Asunción, 22 de setiembre del 2017.

Contratación Directa PAC Nº 30 – ID N° 329.470

"Adquisición de Equipos de Comunicación"

Informe de Evaluación

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite las Resoluciones CGR Nº 597/17 y 163/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*, que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por esta Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 12/09/17, conforma comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- Abg. Elizabeth Schacht.
- CP. Leticia Burgos.
- Lic. Alcira Silvano.

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitarán la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la "Adquisición de Equipos de Comunicación" surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Resolución CGR Nº 163 de fecha 10 de marzo ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Resolución CGR Nº 597 de fecha 12 de julio ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LA FUNCIONARIA, LIC. ALCIRA SILVANO DE LEÓN, COMO MIEMBRO DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A SER IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, DISPUESTA POR RESOLUCIÓN CGR N° 163/17, EN REEMPLAZO DEL FUNCIONARIO LIC. RAMÓN DONATO CARDOZO.***

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 079 del 30/05/2017, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas a la Dirección de Comunicación.

- Memorando DGA/DOC/DC Nº 64 de fecha 07 de setiembre de 2017 por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por guaraníes cien millones (G.100.000.000).

- CDP Nº 132 de fecha 11/09/2017 por un monto de guaraníes cien millones (G.100.000.000).

- Memorándum DGCE N° 35/17 de fecha 21/07/17 por el cual se remiten las especificaciones técnicas solicitadas.

- Memorándum DGA/DOC/DC N° 32 de fecha 24/08/17 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.

- La comunicación a la DNCP se realizó por Nota CGR/DGA/DOC N° 54 de fecha 27/07/17 generando el Expediente. N° 322.880.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- Las empresas invitadas fueron: TECNOCENTER, ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A, MAN PIZZO PARAGUAY S.R.L, FLOR DEL MONTE de Félix Rivaldi, Unipersonal de Dario René Olmedo Benítez y BBO LOGISTICS S.A.

- ADENDA Nº 01 de fecha 24 de agosto de 2017, por la cual se modifica el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

...///

...///

- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de setiembre de 2017, donde consta que ha presentado una sola oferta la Unipersonal de Dario René Olmedo Benítez.
- ADENDA N° 02 de Prórroga de fecha 01 de setiembre de 2017, por la cual se prorroga la apertura de ofertas conforme a la cantidad recepcionada para el día 12/09/17.
- ACLARACIÓN N° 1, respecto a consultas del oferente Dario René Olmedo Benítez.
- Acta de fecha 12 de setiembre de 2017, donde consta que han presentado oferta las siguientes empresas: MOLMAN S.A y Unipersonal Dario René Olmedo Benítez.
- Providencia del Titular de DOC de fecha 12/09/2017, designando funcionarios conforme Artículo 2° de la Resolución CGR N° 163/17.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/15 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",.

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

OFERENTE	MOLMAN S.A	Unipersonal Darío René Olmedo Benítez
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(Personas físicas)**	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Persona Jurídica)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A

documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Personas Jurídicas)		

Los documentos sustanciales presentados por el oferente y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado y por lo que el mismo es considerado EVALUABLE para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad, y representante legal, como se puede denotar en el cuadro siguiente.

VERIFICACIÓN DE DATOS DE REPRESENTANTES		
EMPRESA: MOLMAN S.A	**C.I.**	**CARGO**
MIRYAN MANZUR DE MOLAS	481.237	PRESIDENTA
JORGE RAMÓN MOLAS MONGES	348.892	VICEPRESIDENTE
JORGE ENRIQUE MOLAS MANZUR	2.242.901	MIEMBROS DEL DIRECTORIO
MARÍA LETICIA MOLAS DE RUÍZ	2.242.902	MIEMBROS DEL DIRECTORIO
VIVIANA MARÍA MOLAS MANZUR	4.203.659	MIEMBROS DEL DIRECTORIO
EMPRESA: UNIPERSONAL DE DARIO OLMEDO	**C.I.**	**CARGO**
DARIO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ	2.346.757	PROPIETARIO
RUBÉN ENRIQUE GONZÁLEZ MAYA	1.541.042	REPRESENTANTE LEGAL

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, son correctos. A continuación se detalla la oferta presentada por las empresas:

...///

...///

- **UNIPERSONAL DARIO OLMEDO.**

N° de ITEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Cámara digital profesional.	UNIDAD	1	19.600.000	19.600.000
2	Lente Zoom para cámara.	UNIDAD	1	5.650.000	5.650.000
3	Batería para cámara.	UNIDAD	1	700.000	700.000
4	Trípode para cámara.	UNIDAD	1	420.000	420.000

PRECIO TOTAL: G. 26.370.000.-

- **MOLMAN S.A.**

N° de ITEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Cámara digital profesional.	UNIDAD	1	20.660.960	20.660.960
2	Lente Zoom para cámara.	UNIDAD	1	6.075.220	6.075.220
3	Batería para cámara.	UNIDAD	1	560.000	560.000
4	Trípode para cámara.	UNIDAD	1	300.000	300.000

PRECIO TOTAL: G. 27.596.180.-

En ese sentido la Carta de Invitación dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por arriba del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación".*

A continuación se presenta el siguiente cuadro de porcentajes correspondientes a los precios cotizados en los siguientes ítems.

ITEM	Descripción del Servicio*	Precio unitario (IVA incluido)**	MOLMAN S.A		UNIPERSONAL DARIO OLMEDO	
		REFERENCIAL	OFERTA	%	OFERTA	%
1	Cámara digital profesional.	17.875.200	20.660.960	16	19.600.000	10
2	Lente Zoom para cámara.	5.252.800	6.075.220	16	5.650.000	8
3	Batería para cámara.	666.400	560.000	-16	700.000	5
4	Trípode para cámara.	392.000	300.000	-23	420.000	7

Al respecto, el comité expresa que las ofertas de las firmas **MOLMAN S.A**, y la Unipersonal de **Darío Olmedo** se encuentran dentro del límite establecido, para los ítems descriptos en el llamado.

Por lo que se prosigue a evaluar la siguiente fase.

...///

...///

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal del oferente, conforme lo dispuesto en el Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTES	MOLMAN S.A	UNIPERSONAL DARIO OLMEDO
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC.	CUMPLE	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Otros documentos.		
3 (tres) Contratos y/o facturas, referentes a los año (2014,2015 y 2016), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor a guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), por la Adquisición de Equipos de Comunicación. Puede ser un contrato por año hasta completar el monto solicitado, (serán considerados 1(un) contrato y/o factura COMO MÍNIMO por cada año mencionado anteriormente).	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de	N/A	

Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).		N/A

Considerando que las firmas afectadas no cumplen con la presentación de documentos de carácter formal, el comité de conformidad al artículo 59 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones... asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."*** ha procedido a solicitarlas, conforme el siguiente detalle de fecha 19 de setiembre del 2017.

MOLMAN S.A:

- 3 (tres) Contratos y/o facturas, referentes a los año (2014,2015 y 2016), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor a guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), por la Adquisición de Equipos de Comunicación. Puede ser un contrato por año hasta completar el monto solicitado, (serán considerados 1(un) contrato y/o factura COMO MÍNIMO por cada año mencionado anteriormente).

UNIPERSONAL DARIO OLMEDO:

- 3 (tres) Contratos y/o facturas, referentes a los año (2014,2015 y 2016), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor a guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), por la Adquisición de Equipos de Comunicación. Puede ser un contrato por año hasta completar el monto solicitado, (serán considerados 1(un) contrato y/o factura COMO MÍNIMO por cada año mencionado anteriormente).

A continuación observamos el cumplimiento de las firmas:

OFERENTES	MOLMAN S.A	UNIPERSONAL DARIO OLMEDO
Otros documentos.		
• 3 (tres) Contratos y/o facturas, referentes a los año (2014,2015 y 2016), donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor a guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), por la Adquisición de Equipos de Comunicación. Puede ser un contrato por año hasta completar el monto solicitado, (serán considerados 1(un) contrato y/o factura COMO MÍNIMO por cada año mencionado anteriormente).	CUMPLE	CUMPLE

En referencia al cuadro que antecede, se constata que las firmas **MOLMAN S.A** y **Unipersonal Dario Olmedo** presentan las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

Así mismo en fecha 20 de setiembre del 2017, el comité evaluador solicita por nota al oferente **DARIO OLMEDO,** la presentación de Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, otorgando un plazo de 48 hs. La empresa Unipersonal de **DARIO OLMEDO** da cumplimiento de lo requerido en tiempo y forma emitiendo una Constancia de Inactividad Temporal del Empleador con fecha de emisión 02/08/2017; dando cumplimiento al FORMULARIO N° 4 (Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades en el Artículo 40). Por lo que se da continuidad al análisis de oferta de la empresa mencionada anteriormente.

...///

...///

A) **Capacidad financiera:** ***NO APLICA.***

B) **Capacidad técnica:** ***NO APLICA.***

C) **Experiencia**: la empresa **UNIPERSONAL DE DARIO OLMEDO**, cuenta con experiencia mínima de 3 años exigida en la Carta de Invitación, a través de los documentos presentados para la convocatoria del presente llamado de **"Adquisición de Equipos de Comunicación".**

Teniendo en cuenta el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación" deberá recaer en el oferente cuya oferta presente* ***el precio evaluado como el más bajo***, denotando que la firma **UNIPERSONAL DARIO OLMEDO** se encuentra enmarcado en dicha disposición legal.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa CUMPLE y avala a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Considerando las reglamentaciones vigentes que rigen el procedimiento de Contratación Directa, este Comité de Evaluación, por un lado, trae a colación que se ha realizado la correspondiente prórroga, conforme Resolución DNCP N° 522/2015, por otro lado, lo dispuesto en el inciso c) del artículo 34 de la Ley N° 2051/03, que dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Finalmente, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por tanto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la adjudicación del contrato para la **"Adquisición de Equipos de Comunicación"** implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a la firma **UNIPERSONAL DARIO OLMEDO** por un monto total de guaraníes veintiséis millones trescientos setenta mil (G.26.370.000).

Conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la modalidad de contratación directa se formalizará a través de Orden de Compra, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

...///

...///

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Abg. Elizabeth Schacht.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alcira Silvano.
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P Leticia Burgos.
Dirección Operativa de Contrataciones.